



County of San Diego

NICK MACCHIONE, FACHE
AGENCY DIRECTOR

HEALTH AND HUMAN SERVICES AGENCY
CHILD WELFARE SERVICES
8965 BALBOA AVENUE, MAIL STOP W-473
SAN DIEGO, CA 92123-1507
(858) 616-5811 • FAX (858) 616-5908

KIMBERLY GIARDINA
ACTING DIRECTOR
CHILD WELFARE SERVICES

INFORMACION IMPORTANTE PARA PARIENTES

Soy el pariente de un niño que está siendo removido de su hogar. ¿Qué debo hacer?

Si desea participar en ayudar al niño o a la familia, por favor póngase en contacto con el trabajador social del niño (a) o su supervisor.

Si no sabes el nombre o número del trabajador social asignado puede llamar a la línea de información del trabajador a 858-694-5191.

¿Qué se puede hacer para ayudar?

Las conexiones con parientes y amigos de la familia son importantes para todos los niños, especialmente para los niños cuyas familias están en crisis. Puede dar el apoyo familiar mientras los padres tratan de resolver los problemas que han causado que el niño(a) sea removido de su hogar. También puede ayudar llamando o visitando al niño(a), invitándolos a su hogar para vacaciones y otras ocasiones, recordando su cumpleaños, etc.

La Agencia mantiene reuniones de la familia donde los parientes son animados a asistir. Por ejemplo, un equipo toma de decisiones (TDM) reunión se lleva a cabo para asegurar que se estén tomando las mejores decisiones posibles en relación con la colocación del menor. Es posible que desee considerar la posibilidad de que el niño viva con usted hasta que con seguridad pueden volver a casa. También puede ayudar a trabajador social del niño en la localización de otros familiares y amigos de la familia que podrían ser capaces de ayudar al niño y la familia, incluidos los que viven fuera del estado.

¿Y los hermanos y hermanas del niño?

En la mayoría de los casos, el objetivo es mantener los hermanos y hermanas juntos, pero esto no siempre es posible. Incluso si hermanos y hermanas tienen que vivir en casas separadas, podrá ayudarlos a ellos a mantener contacto a través de visitas y reuniones familiares.

¿Si quiero el niño viva conmigo, qué debo hacer?

Usted puede solicitar ser aprobado como un pariente proveedor de cuidado. Por ley se da preferencia para abuelos adultos, tías, tíos, hermanos y hermanas, debe ser considerado primero para la colocación

cuando el niño primero entra en el sistema de Tribunal de menores y las necesidades de cuidados en el hogar

La casa debe ser aprobada anteriormente para cuidar los niño(s).

Ciertos requisitos se deben cumplir:

- Los antecedentes penales tienen que ser obtenidos para todos los adultos que viven en el hogar
- Todos los adultos son examinados para previo historias de abuso infantil
- El hogar debe cumplir con normas de salud y seguridad
- Debe haber una demostrada capacidad de cuidar y supervisar al niño
- El pariente debe aceptar garantizar los derechos personales del niño protegido

Hay alguien en mi familia que tiene antecedentes penales. ¿Significa que el niño no puede vivir conmigo?

No, usted puede todavía ser considerado. Algunos crímenes podrán ser dispensados y permitida la colocación de el niño(a) en su hogar. Cada caso es revisado completamente. El trabajador social dará a usted opciones detalladas basadas en las conclusiones del caso.

¿Si soy incapaz de cuidar al niño inmediatamente puedo le puedo colocar conmigo más tarde?

Los niños necesitan estabilidad y movimientos frecuentes son muy perjudiciales. Ley de bienestar de niños da preferencia a los familiares inicialmente y si el niño requiere un cambio de colocación más tarde. El trabajador social debe facturar en la capacidad de un pariente para cumplir con los requisitos de plan permanente o reunificación del niño, así como si el pariente ha establecido y mantenido una relación con el niño. Sin embargo, si el niño está en una colocación estable él o ella no pueden ser movidos simplemente porque un pariente está ahora disponible

¿Qué tipo de apoyo financiero y social recibiré si elijo a ser un proveedor de crianza?

El trabajador social del niño hace lo siguiente:

- Le ayudará a obtener apoyo financiera;
- Trabajará con usted para asegurar la salud y cuidado dental para el niño;
- Proporcionará información sobre lo que hacer y a quién llamar si se producen problemas;
- Tendrá contacto con usted y el niño al menos una vez por mes;
- Si es elegible, proporcionar un subsidio anual de ropa para el niño(a);
- Brinde asistencia con las situaciones de emergencia;
- Ayudar organizar visitas de padres e hijos, servicios de asesoría y otros servicios que el niño podría necesitar

¿Si se aprueba mi casa el niño(a) puede vivir conmigo?

No necesariamente. Usted y otros parientes pueden ser evaluadas y aprobados. Esto permite que el trabajador social tenga un grupo de familiares interesados en cuidar al niño(a). El niño(a) será cuidadosamente colocado basado en muchos factores. El hogar aprobado reuniera el interés superior del niño con las mínimas interrupciones en sus actividades y en su vida.

Consideraciones incluyen la proximidad del niño a lo siguiente:

- Su escuela actual;
- Sus amigos, hermanos y hermanas, sus padres, otros parientes
- Los programas y las actividades que el niño actualmente participa en
- La disposición del pariente a trabajar con el trabajador social y los padres de nacimiento en la meta de reunificación
- La capacidad y la voluntad del pariente para adoptar o tomar tutelo del niño si la reunificación no ocurre

¿Como ocurren visitas entre el niño(a) y los padres? ¿Cómo funciona?

El trabajador social y la corte determinarán cuándo y con que frecuencia pueden visitar el niño y sus padres. Familiares y otros adultos pueden ayudar de muchas maneras para garantizar la seguridad de visitas y buenos resultados. Pueden proporcionar un espacio seguro para visitas, transportar a los padres y los niños a visitas y mantener a la trabajador(a) social informado(a) sobre la calidad de las visitas o las reacciones del niño.

¿Qué sucede si el niño no puede volver a casa?

El trabajador social tendrá que buscar un hogar permanente para el niño(a). Es posible que usted reciba información sobre como ser el tutor legal del niño(a) o adoptar al niño. Esta es la razón que se le pide en las primeras etapas del caso sobre su voluntad para ofrecer un hogar a largo plazo para el niño.

Ayuda financiera y asistencia médico puede estar disponible a través del programa de asistencia de adopción o el Programa de Asistencia de Pago Para guardianes Legales. Información acerca de estos programas está disponible en: <http://www.dss.cahwnet.gov/cdssweb/entres/forms/English/pub344.pdf> o de trabajador social del niño.

Si no desea mantener al niño en su hogar a largo plazo la Agencia hará una determinación sobre el mejor plan para el niño. La Agencia podrá decidir buscar a otros parientes dispuestos a comprometerse con el plan de adopción o tomar tutelo del niño, identificar un hogar adoptivo del niño o explorar otras opciones como la Academia de San Pascual.

Vivo fuera del Estado. ¿Cómo puedo participar?

En algunas circunstancias, un niño puede colocarse con un pariente fuera del Estado. . Este proceso requiere que una aprobación de casa sea cumplida por el estado en el cual vive. El trabajador social puede discutir esta opción con usted. También puede brindar apoyo manteniendo los contactos a través de visitas, llamadas telefónicas, correo electrónico, redes sociales y correo regular.

¿Si el niño tiene herencia India Americana, usted puede ayudar al niño mantienen conexiones con su cultura?

Es requisito para el trabajador social pedir a todos los parientes información acerca de las conexiones del niño con tribus indias por lo que el niño puede beneficiarse de los servicios y otros parientes, que pueden ser miembros inscritos en tribus indias, por favor asegúrese de dar al trabajador social esta información.

¿Si quiero dar información a la Corte acerca del niño, cómo lo hago?

Puede escribir una carta al juez. Esta carta se verá también por todos los partidos en el caso (padres, sociales los trabajadores y abogados). Puede indicar al Tribunal cómo conoce al niño, que cosas ha

hecho con el niño y puede compartir sus preocupaciones sobre el niño. Hay un formulario de información de parientes que usted puede dar a la corte. Puede solicitar del trabajador social este formulario o puede solicitarlo a en oficina del secretario de la corte.

En el resumen la Agencia desea de trabajar con parientes para proveer el apoyo a los niños y familias con las cuales trabajamos.